

D. Pedro Saavedra, nro. Capitulán, que se alla en
 la forma para que solicite su mas breve y favorable resoluc.
 Si mismo acuerda la D. n. de N. p. de una Representacion
 a su Mag. por mano del Ex. C. Marques de la Ensenada
 sobre los excesos en que Reyniden los Vecinos de Cartagena
 End. de los Barcos en el mar menor, que estan prohibi-
 dos, haun con el pretexto de tenerlos para guardar la Carta
 de las Islas para diversion de su Alcaza, el señor Du. Juan
 de Felipe, Juan Amurante, y otros que se ynate dizen
 apacar en los terminos de mar. Bufera, dando de nuestras
 Islas, y Roblandolas de su ganado con el referido prete-
 xo, y los demas abusos que cada dia procusion y proceden
 p. rebaldos de los Jefes de Marina, la que Execucion de los
 Cavalteros Conducidos, a compañada de testimonio de los
 rentes de todas las hordenes del Ex. C. D. Joseph de
 Campillo dirigidas a este fin, y de las diligencias en su virtud
 practicadas, y tambien de las Justificaciones que por el
 momento se an hecho sobre la continuacion de dichos excesos,
 Encaminandola en la misma forma a D. n. D. Pedro
 Saavedra, para que solicite su Enmienda, y Combienete deter-
 minacion.

S. D. n. en el Mar
 Menor.

Juan de
 Hermosillo

Antte Nos.

Diego Rubio
 Alcaraz

Pedro Pass. Calderon